



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2024-A/MDH

Hualhuas, 30 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS - HUANCAYO - JUNÍN;

VISTO:

El **INFORME N° 021-2024-LEGR/ULPyTRS/GGAySL/MDH**, de fecha 29 de enero de 2024, de la Responsable de la Unidad de Limpieza Pública y el **INFORME N° 017-2024-JRD/CGASL/MDH**, de fecha 29 de enero de 2024, del Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Locales sobre la aprobación del Plan de Contingencia del Botadero Municipal Paraje Chauca e Infraestructura de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195° establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, estando a lo señalado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD- como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, Artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los Ministros, los presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión para los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, se ejecuten oportuna y coherentemente; sus respectivos Planes de Contingencia, entre otros planes sectoriales, según lo previsto en el numeral 39.1 del artículo 39° del mencionado reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM se aprobó los lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia, que tiene como finalidad fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normativa vigente;

Que, mediante **INFORME N° 021-2024-LEGR/ULPyTRS/GGAySL/MDH**, de fecha 29 de enero de 2024, la Responsable de la Unidad de Limpieza Pública y Tratamiento de Residuos informa que se elaboró el Plan de Contingencia del Botadero Municipal Paraje Chauca e Infraestructura de Valorización de Residuos



Sólidos Orgánicos para su aprobación respectiva, puesto que, se ha identificado áreas degradadas por residuos sólidos municipales, en el botadero Paraje Chauca;

Que, mediante **INFORME N° 017-2024-JRDL/GGASL/MDH**, de fecha 29 de enero de 2024, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Locales remite el Plan de Trabajo de Contingencia del Botadero Municipal Paraje Chauca e Infraestructura de Valorización de Residuos Sólidos para su aprobación y remisión respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA DEL BOTADERO MUNICIPAL PARAJE CHAUCA E INFRAESTRUCTURA DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Locales, a través de la Unidad de Limpieza Pública y Tratamiento de Residuos Sólidos la ejecución del Plan de Contingencia que se aprueba en el artículo primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE

